

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Silla

2025/06101 *Anuncio del Ayuntamiento de Silla sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas del programa nutricional para la temporada estival y actividades complementarias de ocio de verano y ayudas del programa deportivo 2025. Identificador BDNS: 834581.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834581>.

I.- Justificación de la convocatoria

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza reguladora de las ayudas para la inclusión social de personas menores aprobada por el Pleno de la corporación en fecha 28 de noviembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, n.º 33 de fecha 15 de febrero de 2024, así como por lo que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria para el ejercicio 2025, las ayudas de inclusión social y educativa de la infancia, establecidas en la Ordenanza reguladora de las ayudas para la inclusión social de personas menores, descrita anteriormente.

2. Se convocan las siguientes ayudas, las cuales se detallan en el apartado XX de la presente convocatoria:

a) Ayudas para el programa nutricional durante la temporada estival y actividades complementarias de ocio de verano, incluidas en la atención de necesidades de inclusión social a menores y sus familias durante el periodo estival 2025.

b) Programa de ayudas deportivas temporada 2025-2026.

III.- Requisitos generales

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que la persona menor de edad viva en Silla y esté inscrita en el Padrón municipal de habitantes, así como los progenitores, al menos uno de ellos con guarda y custodia, individual o compartida, deberán estar inscritos en el Padrón durante los seis meses anteriores a la solicitud.



2. Informe favorable de la persona técnica competente del Equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales en el cual se determine la necesidad de la concesión de la ayuda.

3. Acreditación de la situación de vulnerabilidad de acuerdo con los baremos previstos a tal efecto, establecidos en el Anexo I.

4. Se valorarán situaciones especiales por el Equipo de Atención Primaria, las cuales podrán eximir de alguno o algunos requisitos, cuando la situación socio-familiar lo requiera.

5. Serán de concesión directa estas ayudas cuando se acredite cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Los hijos o hijas de víctimas de violencia de género.

b) Las víctimas de tráfico con fines de explotación sexual.

c) Las víctimas de violencia sexual.

d) Las personas desahuciadas de su vivienda habitual.

e) Las personas sin hogar.

f) Las personas asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal u otros estatutos de protección subsidiaria.

6. Las personas que no estén recogidas en las situaciones anteriores pero sean vulnerables podrán solicitar ayuda, que será de concesión directa siempre y cuando superan el baremo establecido en la convocatoria. El número de ayudas quedará supeditado al número de plazas ofrecidas.

7. Estos requisitos deberán de reunirse en la fecha de la solicitud de la ayuda correspondiente.

IV.- Cuantía total máxima de las subvenciones y aplicación presupuestaria

Para las ayudas del programa nutricional para temporada estival y actividades complementarias de ocio y de verano se concederán el número de ayudas disponibles que resulten de la adjudicación del contrato, y que inicialmente se establecen en 2.673 menús, y en todo caso hasta agotar el crédito presupuestario, para personas menores de entre 3 y 18 años.

Estas ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria y por el concepto siguiente: 2311-22799 "Emergencia social".

El programa de ayudas deportivas está sometido a Convenio firmado entre los clubes deportivos y el Ayuntamiento de Silla, que incluye las plazas ofrecidas para las personas que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

V.- Cuantía individual de las ayudas económicas

1. Para las ayudas del programa nutricional cada persona menor beneficiaria podrá recibir la ayuda correspondiente al programa de la cual resulte beneficiaria, importe que será abonado directamente a la empresa que preste el



servicio, por un importe máximo de 504,90 €, resultantes de 54 días de prestación del servicio (desde el 19 de junio al 5 de septiembre de 2025), de lunes a viernes no festivos, por 9,35 € (precio total de licitación).

2. Para las ayudas deportivas cada persona solicitante podrá recibir la ayuda correspondiente al programa, de la cual resulte beneficiaria, importe que será asumido por el club deportivo al cual sea derivada la persona menor.

3. Respecto a la cuantía se podrá conceder hasta el 100 % del importe del servicio o actividad, teniendo como límite global la disponibilidad presupuestaria existente en la aplicación descrita en el apartado anterior, para el programa nutricional, o hasta que se agoten las plazas disponibles en el caso de las ayudas deportivas.

VI.- Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes tendrán que presentarse por Registro de Entrada General al Ayuntamiento de Silla por cualquiera de los siguientes medios:

a) Si la persona posee certificado digital podrá presentarlo en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Silla, <http://silla.sede.dival.es>.

b) Presencialmente en la Oficina de Asistencia a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Silla, Calle Castell, n.º 8, con turno que se recogerá en el momento de su llegada en los terminales de autoservicio electrónico o "Kiosko" o si por circunstancias laborales o familiares prefieren reservar un día y hora determinada, pueden hacerlo por teléfono telefoneando al 96 121 97 90 o a través de la página web <https://citaprevia.silla.es/>.

c) Cualquier otra forma permitida en derecho.

d) La solicitud se realizará mediante la presentación de los correspondientes impresos normalizados para la concesión de la ayuda correspondiente, acompañada de la documentación preceptiva, (Anexo II).

VII.- Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de su publicación.

2. Este plazo empezará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia mediante la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Así mismo se publicará en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Silla.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez resueltas, se podrá abrir un nuevo periodo de solicitudes para cubrir posibles vacantes o situaciones sobrevenidas, y en todo caso, para el programa nutricional hasta el 5 de septiembre de 2025 y para las ayudas deportivas hasta que finalice la actividad.

VIII- Procedimiento de evaluación de solicitudes

B. Resolución:

B.1. Corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local una vez recibida la propuesta de resolución definitiva, por Resolución 2116/2023, de 20 de junio.

B.2. El plazo máximo para resolver las solicitudes no podrá exceder de seis meses contados a partir de la solicitud de la ayuda.

IX.- Criterios generales para la determinación de la ayuda. Baremación

Se tendrán en cuenta, como regla general, dentro de cada apartado los siguientes criterios:

1.º- Situación laboral

2.º- Composición familiar

3.º- Situación social

4.º- Situación residencial/vivienda

5.º- Situación económica

6.º- Circunstancias sociales

X.- Compatibilidades

1. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas de la misma naturaleza.

2. No obstante, el importe total de la ayuda concedida a la persona beneficiaria no podrá ser superior al coste de cada una de las actividades subvencionadas.

XI.- Régimen de pago

El pago de las ayudas se realizará directamente al prestamista del servicio o actividad.

XII.- Protección de datos

• El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de Silla, P-4623200E, Plaça del Poble, 1 de Silla 46460 – València-

• La delegada de protección de datos es Teléfonica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SA. Si bien las personas interesadas podrán ponerse en contacto con el e-mail dpd@silla.es.

Categoría de datos tratamiento: Datos identificativos. Datos identificativos del representante legal. DNI, NIE, Pasaporte, Libro de Familia. Resoluciones judiciales, Resoluciones administrativas.

• Datos económicos: Nóminas. Facturas. Seguridad Social. AEAT. SEPE.

• Datos de salud: Informes médicos y/o sanitarios.

• Datos sociales: Informes de Trabajador/a sociales y Educador/a social.



- Datos educativos: Informes de los centros educativos.

- Legitimación del tratamiento: Artículo 6.1 c) Cumplimiento de una obligación legal, en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Silla, 22 de mayo de 2025.—El alcalde, Vicente Zaragozá Alberola.

